

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación Avanzada en Estudios Humanísticos por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Rovira i Virgili propone las siguientes modificaciones para el título de MU Investigació Avançada en Estudis Humanístics.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación

de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se incluye la modalidad virtual sin aumentar el número de plazas, 25, que se distribuyen en 13 plazas modalidad presencial y 12 modalidad virtual. La Comisión considera prudente y acertada la agrupación de las plazas y el mantener el número de plazas total.

Se actualiza la normativa de permanencia y el número ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo.

Se incluyen las competencias transversales y se explica que la competencia relativa a la perspectiva de género se ha incluido en la relación de competencias específicas.

Se incluye información en los Sistemas de información previa relativa a la inclusión de la modalidad a distancia.

Se actualizan los apartados de Proceso de acceso y admisión, Orientación, Acceso y orientación en caso de alumnos con discapacidad.

Se actualiza la información "Orientación y bienvenida de los coordinadores del Máster a sus estudiantes de primer año", "Orientación y seguimiento transversal para facilitar un apoyo y formación integral al estudiante a lo largo de su trayectoria académica en la Universidad", "Orientación y seguimiento en contenidos específicos de asignaturas/materias de las titulaciones; "Orientación y seguimiento en períodos de prácticas"; "Orientación y seguimiento en la asignatura del trabajo de fin de máster".

Se corrige la denominación de las especialidades en los apartados diferentes apartados de la memoria. Se corrige la denominación de la especialidad "Investigación en Estudios Lingüísticos y Literarios" que por error se denominó "Especialidad en Lingüística y Estudios Literarios" y también la denominación de la especialidad "Investigación en Historia e Historia del Arte", ya que, por error, en algunas partes del texto se hizo constar como "Especialidad en Historia e Historia del Arte".

Se actualizan los mecanismos de coordinación docente con una amplia descripción de las funciones de los diferentes órganos e incluyendo las características de la docencia virtual.

Respecto a la optatividad, se especifica que si no se escoge una especialidad se podrán escoger asignaturas de ambas especialidades, escogiendo 8 asignaturas de entre todas las asignaturas optativas que ofrece el máster.

Se modifica la denominación de la asignatura "Sociolingüística y Lingüística Aplicada" por la de "Métodos de Investigación en Lingüística Aplicada" y "Mitología Clásica", por la de "Métodos de Investigación en Lingüística Aplicada" y "Religión y Mitología del Mundo Clásico", respectivamente.

Se amplían los créditos de la asignatura optativa "Fuentes Clásicas para la Investigación en Humanidades" (6 ECTS).

Se incorporan las asignaturas optativas de la Especialidad en Investigación en Historia e Historia del Arte y de la Especialidad en Investigación en Estudios Lingüísticos y Literarios y de la materia Optatividad libre.

Se actualiza la información relativa a las infraestructuras y recursos materiales disponibles.

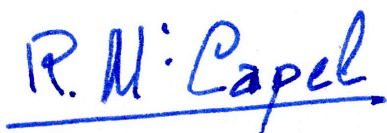
Se actualiza la información relativa al Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se actualiza el enlace que dirige al Manual de Calidad de la Facultad de Letras.

Se actualizan los datos relativos a: Responsable del título, Representante legal; Solicitante.

Las anteriores modificaciones se evalúan favorablemente.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 02/08/2021